



**Ayuntamiento de Móstoles**

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR  
LA CORPORACIÓN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA  
17 DE OCTUBRE DE 2023 EN PRIMERA CONVOCATORIA**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las **trece** horas, del día **diecisiete de octubre de dos mil veintitrés**, previa citación, en sesión **extraordinaria** y **primera** convocatoria, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y del Sr. Interventor, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

**SRES. ASISTENTES**

**Excmo. Sr. Alcalde:**

Excmo. Sr. D. Manuel Bautista Monjón (Grupo Popular)

**Concejales:**

**Grupo Popular**

D<sup>a</sup>. Ana Isabel Mate Lordén

D. Ángel Álvarez de la Puente

D<sup>a</sup>. Ángeles García González

D. Sergio María Soler Hernández

Ilmo. D. Alberto Rodríguez de Rivera y Morón

Ilmo. D. Gabriel Monteserín Prieto

D<sup>a</sup>. Cristina Molina de Miguel

D<sup>a</sup>. Raquel Manjavacas Quiñones

D<sup>a</sup>. Raquel Guerrero Vélez

D. Raúl Gallego Parrondo

D<sup>a</sup>. Marta Bastarreche Hernández

**Grupo Socialista**

D<sup>a</sup>. Noelia Posse Gómez

D. Alejandro Martín Jiménez

D<sup>a</sup>. Rebeca Prieto Moro  
D. David Muñoz Blanco  
D. Carlos Rodríguez del Olmo  
D<sup>a</sup>. Marisa Ruiz González

**Grupo Más Madrid Móstoles**

D. Emilio Delgado Orgaz  
D<sup>a</sup>. Ana Tejero Rodríguez  
D. Jesús Arrabé Murillo  
D<sup>a</sup>. Sonia Melantuche Van Eikels

**Grupo Vox**

D<sup>a</sup>. María Teresa López Divasson  
D. Daniel Martín Hernández  
D<sup>a</sup>. Nieva Machín Osés

**Grupo Mixto**

D<sup>a</sup>. Mónica Monterreal Barrios (Podemos)

**Sras Ausentes:**

D<sup>a</sup>. Susana López Antequera (Excusa su presencia)

**Sr. Secretario General:**

D. Pedro Daniel Rey Fernández

**Sr. Interventor:**

D. Caín Poveda Taravilla



## ORDEN DEL DIA

1/ 147.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE COMPROMISO DE LA CORPORACIÓN SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE EN VIGOR.**

Vista la Propuesta presentada por la Coordinadora General de Hacienda y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Hacienda y Presidencia, del siguiente contenido literal:

*“Tramitado el expediente de referencia, la funcionaria que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente:** 2023  
**Asunto:** COMPROMISO DE LA CORPORACIÓN SOBRE LA ACTUALIZACIÓN PLAN DE AJUSTE EN VIGOR  
**Interesado:** Expediente iniciado de oficio por la Concejalía de Hacienda y Presidencia  
**Procedimiento:** Ordinario  
**Fecha de iniciación:** 26 de junio de 2023

Examinado el procedimiento iniciado referente al asunto indicado se han apreciado los siguientes

**HECHOS** que figuran a continuación:

1.- El Ayuntamiento de Móstoles cuenta con un Plan de Ajuste (2012-2027), actualmente en vigor, que tiene su origen en la adhesión a diferentes medidas de apoyo a entidades locales desde el año el 2012.

2.- En dicho plan de ajuste, entre las medidas en materia de ingresos, se prevé un incremento relacionado con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) consecuencia de una subida en los tipos impositivos para los inmuebles urbanos y de la entrada en vigor para el ejercicio 2012 de los nuevos valores catastrales determinados en el procedimiento de valoración colectiva desarrollado en 2011. En el Anexo I del Plan se detalla la proyección de ingresos por este concepto correspondientes a los ejercicios 2012-2027.

3.- Teniendo en cuenta que actualmente se está tramitando una propuesta de modificación para 2024 de la Ordenanza reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles consistente en la reducción del tipo de gravamen de los Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana al 0,54 %, deberá procederse a la actualización y/o modificación del Plan.

4.- La Intervención General del Ayuntamiento de Móstoles, en su informe del Expediente del Proyecto de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los tributos para el ejercicio 2024, de fecha 21 de septiembre de 2023, considera que el Pleno de la Corporación debe adquirir un compromiso firme de modificación del plan de ajuste para el periodo 2012-2027, con el trámite y requisitos que marca el Ministerio de Hacienda y Función Pública, para que la reducción de la medida de ingresos relacionada con el IBI sea sustituida por otras que habrán de tener los mismos efectos temporales que la primera. Se recomienda que este compromiso se acuerde por el Pleno con carácter previo o simultáneo a la aprobación provisional del proyecto de modificación de las Ordenanzas Fiscales, si bien quedaría condicionado ese compromiso a la efectiva entrada en vigor de los nuevos textos de Ordenanzas, el 1 de enero de 2024.

5.- Asimismo, la Intervención General informa que debe tenerse en cuenta que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 14 de octubre de 2022, acordó en el expediente de Ordenanzas fiscales para 2023, la reducción del tipo de gravamen de los Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana al 0,56%, habiendo entrado en vigor el 1 de enero de 2023. Si bien consta en el expediente un compromiso del que era Concejal delegado de Hacienda, de fecha 15 de septiembre de 2022, para impulsar el proceso de actualización del Plan de Ajuste para el periodo 2012-2027, dicha actualización no se ha realizado. Es por ello que junto con la actualización que se efectúe como consecuencia del presente expediente de Ordenanzas, este equipo de gobierno habrá de impulsar la anterior, con el trámite y requisitos que marca el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

6.- Debe subrayarse que la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, califica en su artículo 28 m) como infracción muy grave la no adopción de las medidas previstas en los planes económico-financieros y de reequilibrio, según corresponda, previstas en los artículos 21 y 22 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

7.- Con fecha de abril de 2018, el Ministerio de Hacienda y Función Pública permitió por primera vez, en relación con el primer trimestre del ejercicio 2018, como novedad, la posibilidad de que las entidades locales pudieran proceder a la actualización y/o modificación de los planes de ajuste, en los casos en los que proceda. A tal efecto, en esa misma fecha publica una Guía práctica para exponer el funcionamiento del sistema de información que permita a las entidades locales la actualización y/o modificación de los planes de ajuste en vigor y la correcta remisión de dicha información.

Uno de los requisitos para que las entidades locales puedan proceder a la citada actualización y/o modificación es encontrarse dentro de los supuestos que pueden dar lugar a la misma, siendo uno de ellos que el Pleno de la Corporación local acuerde, o bien ya lo hubiera acordado en ejercicios anteriores, reducir o suprimir una medida para



## Ayuntamiento de Móstoles

*ser sustituida por otras que habrán de tener los mismos efectos temporales y cuantitativos que las primeras.*

*La reducción y/o supresión de medidas, por un lado, se desarrollará mediante la implantación de nuevas o mayores medidas, por otro, que han de tener los mismos o mejores efectos temporales y cuantitativos que los derivados de la disminución o de las primeras. La descripción de las medidas de "ingresos", "gastos" y "otro tipo de medidas" está tipificada por el Ministerio de Hacienda, a través del aplicativo de la Oficina Virtual de las Entidades Locales para el seguimiento y actualización de los planes de ajuste.*

*Se **Propone** al Concejal de Hacienda y Presidencia, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar al **Pleno** de la Corporación la siguiente:*

### **Propuesta de Resolución**

**Primero.** *Que el Ayuntamiento de Móstoles, a través del Pleno Municipal, se compromete a reducir la medida de ingresos contenida en el plan de ajuste 2012-2027 relacionada con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) y a sustituir dicha reducción por otra u otras medidas que habrán de tener los mismos efectos temporales que la primera.*

**Segundo.** *Que en base al compromiso anterior se proceda a la actualización del plan de ajuste en vigor, con el trámite y requisitos que marca el Ministerio de Hacienda y Función Pública.*

**Tercero.** *Que los puntos PRIMERO y SEGUNDO queden condicionados a la efectiva entrada en vigor de los nuevos textos de Ordenanzas, el 1 de enero de 2024, tras la cual, se realizarán los ajustes técnicos oportunos y se aprobará por el Pleno Municipal la actualización del plan de ajuste, previo a su remisión telemática al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través del aplicativo instalado al efecto en la Oficina Virtual de Entidades Locales, en los plazos legalmente establecidos."*

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 10 de octubre de 2023, en sentido favorable.

Expone el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Concejal Delegado de Hacienda y Presidencia), según consta en el Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno por **quince votos a favor**, (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox), **diez votos en contra** (correspondientes seis al Grupo Municipal Socialista y cuatro al Grupo Municipal MM

Móstoles) y una **abstención** correspondiente al Grupo Mixto, acuerda la **aprobación** de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

2/	148.-	<b>PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES (2024) PARA SU ENTRADA EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2024.</b>
----	-------	---

Vista la Propuesta presentada por la Directora General de Gestión Tributaria y Recaudación y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Hacienda y Presidencia, del siguiente contenido literal:

*“A efectos de la tramitación del presente expediente de referencia, se formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Asunto:** *Propuesta de Proyecto de Modificación de Ordenanzas Fiscales para su entrada en vigor el 1 de enero de 2024.*

**Interesado:** *Expediente iniciado de oficio por la Concejalía de hacienda y Presidencia.*

**Procedimiento Especial:** *Aprobación de Disposición de Carácter General (Ordenanza).*

**Fecha de iniciación:** *26 de junio de 2023.*

*Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Hacienda y Presidencia referente al Proyecto de Modificación de Ordenanzas Fiscales para su entrada en vigor el 1 de enero de 2024.*

*Se relatan los **Antecedentes** que figuran a continuación: Se han solicitado informes a las distintas Concejalías de este Ayuntamiento, se han elaborado las propuestas de modificación de las Ordenanzas Fiscales que se incorporan al expediente, explicándose y motivándose.*

*El expediente de modificación de las ordenanzas fiscales requiere informe del Tribunal Económico-Administrativo, de la Secretaria General de este Ayuntamiento y de la Intervención General.*

*El expediente de modificación de ordenanzas fiscales fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2023.*

*El expediente de modificación de ordenanzas fiscales precisa informe no vinculante del Consejo Social de la Ciudad, y acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.*



## Ayuntamiento de Móstoles

La **valoración jurídica** de los antecedentes expuestos, es la siguiente: El expediente en tramitación se ajusta a lo exigido por los artículos 15 a 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El contenido material de las propuestas se formula al amparo de los artículos 20 y siguientes del Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y de su normativa de desarrollo. La competencia de la Junta de Gobierno Local para la aprobación del proyecto viene atribuida por el artículo 127.a) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se **PROPONE** al Concejal de Hacienda y Presidencia, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, **eleva al Pleno** de la Corporación la siguiente:

### **Propuesta de Resolución**

**Primero:** Aprobar Inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Documentos que expida o entienda la Administración o las Autoridades Municipales.
- Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

**Segundo:** Someter los anteriores acuerdos a información pública por plazo de treinta días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, en el Tablón de Edictos Municipal y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad de Madrid, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

*En el caso de que durante el periodo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderán adoptados con carácter definitivo los anteriores acuerdos, no entrando en vigor hasta que no se haya publicado íntegramente el texto de las modificaciones acordadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. "*

[El texto de las Ordenanzas que se aprueba, consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fedatario]

Visto el informe de Secretaría General de fecha 11 de septiembre de 2023.

Visto el informe del Tribunal Económico-Administrativo de fecha 15 de septiembre de 2023.

Visto el informe de Intervención de fecha 21 de septiembre de 2023.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 2/573 de fecha 26 de septiembre de 2023.

Visto el dictamen del Consejo Social de la Ciudad de fecha 9 de octubre de 2023, en sentido favorable.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 10 de octubre de 2023, en sentido favorable.

Vistas las enmiendas presentadas, tres por el Grupo Municipal Mixto (1 al 3) y dos del Grupo Municipal Socialista (4 al 5).

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Tras la exposición de la Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Concejal Delegado de Hacienda y Presidencia), intervienen en primer turno, la Sra. Monterreal Barrios (Grupo Mixto), Sra. López Divassón (Grupo Municipal Vox), Sr. Delgado Orgaz (Grupo Municipal MM Móstoles), Sra. Ruiz González (Grupo Municipal Socialista) y Sr. Rodríguez de Rivera Morón y en segundo, Sra. Ruiz González (Grupo Municipal Socialista) y Sr. Rodríguez de Rivera Morón.

La Corporación Pleno por **quince votos a favor**, (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox), **un voto en contra** del Grupo Mixto y **diez abstenciones** (correspondientes seis al Grupo Municipal Socialista y cuatro al Grupo Municipal MM Móstoles), acuerda la **aprobación** de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.





## Ayuntamiento de Móstoles

**Nota adicional:** Se presentaron 5 enmiendas. Se adjuntan en el Anexo 1 diligenciadas, las cinco enmiendas y a continuación se indica el resultado de la votación de cada una de ellas:

- Enmienda nº 1 presentada por el Grupo Municipal Mixto sobre **Cuotas Tributarias y tipo de Gravamen (IBI)**, obteniéndose **siete votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Socialista y cuatro al Grupo Municipal MM Móstoles), **quince votos en contra** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox) y **cuatro abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal MM Móstoles), quedando por tanto **rechazada** la indicada enmienda.
- Enmienda nº 2 presentada por el Grupo Municipal Mixto sobre **Bonificaciones potestativas (IBI)**, obteniéndose **siete votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal Mixto), **quince votos en contra** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox) y **cuatro abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal MM Móstoles), quedando por tanto **rechazada** la indicada enmienda.
- Enmienda nº 3 presentada por el Grupo Municipal Mixto sobre, **Bonificaciones potestativas (IVTNU)**, obteniéndose **siete votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Socialista y uno al Grupo Municipal Mixto), **quince votos en contra** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox) y **cuatro abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal MM Móstoles), quedando por tanto **rechazada** la indicada enmienda.
- Enmienda nº 4 presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre **Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público (Disposición adicional quinta)**, obteniéndose **seis votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Socialista) **quince votos en contra** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal V) y **cinco abstenciones** (correspondientes cuatro al Grupo Municipal MM Móstoles y una del Grupo Mixto), quedando por tanto **rechazada** la indicada enmienda.
- Enmienda nº 5 presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre **Tasa por documentos que expida o que extienda la administración o las autoridades municipales (Disposición adicional cuarta)** obteniéndose **seis votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Socialista) **quince votos en contra** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal V) y **cinco abstenciones** (correspondientes cuatro al Grupo Municipal MM Móstoles y una del Grupo Mixto), quedando por tanto **rechazada** la indicada enmienda.

3/ 149.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº H004/DGP/2023-29 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE LAS MODALIDADES DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADOS CON EL REMANENTE

## LÍQUIDO DE TESORERÍA DE LA LIQUIDACIÓN 2022

Vista la Propuesta presentada por el Director General de Presupuestos y Contabilidad y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Hacienda y Presidencia, del siguiente contenido literal:

*“Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente** H004/DGP/2023-29  
**Asunto** EXPEDIENTE Nº H004/DGP/2023-29 DE MODIFICACION DE CREDITO MEDIANTE LAS MODALIDADES DE SUPLEMENTO DE CREDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADOS CON EL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA DE LA LIQUIDACIÓN 2022  
**Interesado:** Expediente iniciado de oficio por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.  
**Procedimiento:** Ordinario

*Examinado el procedimiento iniciado por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad que tiene por objeto realizar una modificación de crédito, mediante suplemento de crédito y crédito extraordinario,*

Se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

**Primero.**— Como consecuencia de mayores gastos que se prevén realizar para este ejercicio económico, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o el que existe es insuficiente, se hace preciso por esta entidad llevar a cabo una modificación de créditos n.º H004/DGP/2023-29 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito - crédito extraordinario, financiado con el Remanente Líquido de Tesorería de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2022.

**Segundo.**— Las Concejalías cuyos programas presupuestarios están afectados por esta modificación han formulado las solicitudes en las que justifican el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

**Tercero.**— Con fecha 27 de septiembre de 2023 se emite Informe-Propuesta del Director General de Presupuestos y Contabilidad.



## Ayuntamiento de Móstoles

**Cuarto.**– Con fecha 27 de septiembre se emite Informe del Interventor valorando favorablemente la propuesta.

La **Valoración Jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

**Primero.**– El artículo 177.1 del TRLRHL dispone que "cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo."

**Segundo.**– En el presente expediente se da el supuesto previsto para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito ya que constan informes de las distintas Concejalías solicitantes en los que se justifica la propuesta de Modificación de Créditos nº H004/DGP/2023-29.

**Tercero.**– El detalle de las aplicaciones presupuestarias y los importes de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito es el siguiente:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Suplemento de créditos	Créditos extraordinarios	Proyecto de gasto
10/0111/91300	Deuda pública a L/P fuera del Sector Público	4.712.254,28	0,00	-
26/3341/62500	Adecuación y adquisición mobiliario oficina turismo Móstoles	0,00	22.000,00	2326334101
25/3401/62300	Deportes. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	50.000,00	2325340101
19/4411/46700	Transporte colectivo urbano de viajeros	99.678,29	0,00	-
41/1711/62502	Parques y Jardines. Mobiliario	23.864,00	0,00	2241171104
41/1711/62502	Parques y Jardines. Mobiliario	30.864,00	0,00	2241171104
33/1533/61914	Rehabilitación de barrios	48.104,72	0,00	2233153301
33/1533/61914	Rehabilitación de barrios	54.457,30	0,00	2133153301
40/3244/63204	Limpieza de colegios Públicos. Rehabilitación y Reparación de Infraestructuras en Colegios	29.671,44	0,00	3244632020
40/9228/22799	Mantenimiento y limpieza de edificios municipales. Otros trabajos realizados por otras empresas y prof	18.150,00	0,00	
33/9202/60900	Otras inversiones en infraestructuras	0,00	80.000,00	
40/3244/63204	Limpieza de Colegios Públicos Rehabilitación y Reparación de Infraestructuras	100.000,00	0,00	

40/9228/63202	Mantenimiento y Limpieza de Edificios Municipales. Remodelación de Edificios	0,00	48.400,00
40/3244/22700	Limpieza de Colegios Públicos. Limpieza y Aseo	10.260,00	0,00
15/2411//48905	Promoción económica. Otras transferencias	0,00	66.500,00
		5.175.704,03	218.500,00
		5.394.204,03	

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de acuerdo con los artículos 123.1.h) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 36 a 38 del Decreto 500/1990, de 20 de abril y se formula al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.**– Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº H004/DGP/2023-29 en la modalidad de suplementos de créditos y créditos extraordinarios financiado con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 5.394.204,03 euros

**SEGUNDO.**– Exponer el presente expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

**TERCERO.**– Remitir a las unidades interesadas.”

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 10 de octubre de 2023, en sentido favorable.

Expone el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Concejal Delegado de Hacienda y Presidencia), según consta en el Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno por **veintiún votos a favor**, (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Vox y seis al Grupo Municipal Socialista), **un voto en contra** (correspondiente al Grupo Mixto) y **cuatro abstenciones** correspondientes al Grupo Municipal MM Móstoles), acuerda la **aprobación** de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.



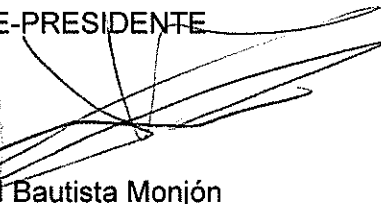
## Ayuntamiento de Móstoles

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las trece horas y cincuenta y seis minutos.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario General, certifico. Así mismo certifico que la grabación íntegra de la sesión se encuentra en el archivo de audio siguiente

Código de validación SHA512 -  
6f204c7e8af39b119d2d2e1138688aa7e447988eb2c8d9a8cb10786eff67f6bba778  
93f  
1ad71bbcb38ae85b565adcc31901e7ccd9bcc8fa79a7fa80c3759229.....

pasando a formar parte del Diario de Sesiones como documento complementario o auxiliar del Acta (artículo 125.4 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005) y conforme al Acuerdo 8/49 de 31 de marzo de 2016 que autoriza la formalización de dicho Diario de Sesiones plenarios en formato electrónico.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE  
  
Edo. Manuel Bautista Monjón

AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES (Madrid)  
SECRETARIA GENERAL  
\*

